

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Número 2258.

PARTE OFICIAL.

Nota de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero Gefe de segunda clase don José de Aldama, acompañado de un auxiliar facultativo, en los dias y pueblos que á continuacion se espresan.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de San Ildefonso.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Núm. 2226.

Los sujetos que se espresan en la nota adjunta, y cuyo domicilio se ignora, se presentarán en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, luego que llegue á su noticia este aviso, con el fin de que pueda tener lugar la notificacion de varios oficios de los Gobernadores de las provincias de Guadalajara, Toledo y Zaragoza, referentes á minas.

Madrid 27 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

Nombres de las minas.	Término en que están situadas.	Interesados, y su vecindad.	Representantes.	Operacion que se ha de practicar.
San José.	Montejo de la Sierra.	D. Benigno Lopez, de Madrid.	»	Reconocimiento por abandono.
Conchita.	Id.	Id.	»	Id.
<i>Dia 12 de setiembre.</i>				
La Elena.	Gargantilla.	D. Joaquin Reguera, Hortaleza, 106, 5.º	D. José Diaz.	Reconocimiento preliminar.
Gerardo.	Id.	D. Diego Castell, Costanilla de los Angeles, 225.º	D. Roberto Martin.	Id.
Pomona.	Alameda del Valle.	D. Victoriano Huesca, Cava de S. Miguel, 2, 4.º	Julian Canencia.	Demarcacion.
Feliz Hallazgo.	Oteruelo del Valle.	D. Julian Serrano, Gobernador, 7, principal.	Hilario Sanz.	Reconocimiento preliminar.
La Buena Suerte.	Id.	D. Victoriano Huesca, Cava de S. Miguel, 2, 4.º	Id.	Demarcacion.
Buena Ventura.	Id.	D. Juan Lopez, Plaz.ª de la Cruz Verde, n.º 1.	Id.	Id.
Riqueza Asfáltica.	Id.	Id.	Id.	Id.
Buscada y Conseguida.	Id.	Id.	Id.	Id.
<i>Dias 13, 14, 15, 16 y 17 de idem.</i>				
Solimía.	Rascacria.	D. Victoriano Huesca, Cava de S. Miguel, 2, 4.º	Martin Matabuena.	Reconocimiento preliminar.
Al Buen Federico.	Id.	Id.	Id.	Demarcacion.
Hoscense.	Id.	Id.	Id.	Id.
La Invencible.	Id.	Id.	Id.	Id.
La Impetuosa.	Id.	Id.	Id.	Id.
Forita.	Id.	D. Julian Serrano, Gobernador, 7, principal.	Id.	Id.
La Indulgente.	Id.	Id.	Id.	Id.
<i>Dias 18 al 22 de idem.</i>				
La Soledad.	Buslarviejo.	D. Cayetano Caballero, Infante, de Madrid.	»	Reconocimiento por abandono.
Fraternidad.	Berruoco.	D. Luciano Martinez, de Madrid.	»	Id.
<i>Dia 23 y 24 de idem.</i>				
N. Sra. del Tránsito.	Cerceda.	D. Juan de Teresa Nugaró, Carretas, 55, 2.º	D. Ventura Diaz.	Demarcacion.
San Luis.	Colmenar Viejo.	D. Mariano de Goya, de Madrid.	D. Diego Arias.	Id.
Santa Resa.	Id.	D. Juan Saenz de Tejada, San Bartolomé, 8 y 10, principal.	D. Julian Torres.	Id.
Rehabilitada.	Id.	D. Manuel Bernardini, Alcalá, 26, principal.	»	Id.
<i>Dia 25 y 26 de idem.</i>				

Madrid 31 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

- D. Juan Gutierrez Acosta.
- D. Eugenio Redonet.
- D. Felix Villalvilla.
- D. Hipólito Lopez.
- D. Matias Manuel Ampuero.
- D. José Maria Ferrer.

Nombre de la mina.

- El Charco de la Plata.
- Merced.
- Bien situada.
- La Descenda.
- Semillas.
- Zarzueta de Jadraque.
- Idem.
- Tombucena.

Nota que se cita.

en que se hallan situadas.

Sitio

en que se hallan situadas.

(Se continuará)

Continúa la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Guadarrama, perteneciente al segundo trimestre del corriente año.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLUGAR CON				Leguas de marcha abonables.	Dias de reten abonables.	
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carrros de bueyes.	Idem de dos mulas.					Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.	Autoridad.			FECHAS.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.			Id. me- nores.
D. Juan Brasas.	7	3	Mayo.	1859	»	»	»	Guadarrama.	Saturino Funez y compañeros.	Infantería de Navarra.	Valladolid.	Capitan general.	27 Abril.	1859	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	2	»	5 1/2	»
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	id.	Maximino Rodriguez.	Infantería de Burgos.	Palma.	Idem	14 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para cuatro presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	3 Mayo.	id.	Idem	Las Navas.	»	»	4	»	5	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	Idem	Valladolid.	Gobernador.	24 Abril.	id.	Espinar.	Torrelods.	»	»	4	»	3 1/2	»
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	id.	Luis Rodriguez y otro.	Ingenieros.	Madrid.	Capitan general.	13 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	2	»	6	»
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para seis presos.	Idem	Gobernador.	5 Mayo.	id.	Idem	Las Navas.	»	»	6	»	5	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Galindo.	Cazadores de Madrid.	Valladolid.	Capitan general.	29 Abril.	id.	M.-Muñoz.	Las Rozas.	»	»	2	»	5 1/2	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	id.	Castor Gonzalez.	Preso.	Valladolid.	Gobernador.	28 id.	id.	Espinar.	Torrelods.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Cober.	Infantería de Cuenca.	Coruña.	Capitan general.	8 id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Romero.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	1 Enero.	1858	Guadarrama.	Navacer.	»	»	1	»	2	»
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	id.	Joaquin Leon.	Infantería de Mallorca.	Barcelona.	Capitan general.	27 Abril.	1859	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	3	»	6	»
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	id.	José Cáceres.	Pobre enfermo.	Sevilla.	Alcalde constit.	31 Mayo.	id.	Idem	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Castro.	Infantería de Valencia.	Barcelona.	Capitan general.	30 Abril.	1859	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para cuatro presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	10 Mayo.	id.	Idem	Las Navas.	»	»	4	»	5	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	id.	José Charro.	Pobre impedido.	Sevilla.	Alcalde constit.	10 Mayo.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para dos presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	10 Mayo.	id.	Idem	Espinar.	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	id.	Miguel Martínez.	Cazadores de Alcántara.	Idem	Capitan general.	7 id.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para dos presos.	Labajos.	Alcalde constit.	10 id.	id.	Las Navas.	Torrelods.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	id.	Venancio Perez.	Cazadores de Alcántara.	Madrid.	Alcalde constit.	28 Abril.	id.	El Pardo.	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	id.	Miguel Barnuevo.	Lanceros de España.	Valladolid.	Idem	8 Mayo.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	2	»	5 1/2	»
Idem	7	14	id.	id.	»	»	»	id.	Victor Garcia.	Conductor de presidiarios.	Idem	Gobernador.	15 Abril.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	14	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para cuatro presos.	Madrid.	Idem	13 Mayo.	id.	Idem	Las Navas.	»	»	4	»	5	»
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	José Güiroga.	Artillería.	Idem	Capitan general.	9 id.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	id.	Miguel Gimenez y compañeros.	Regimiento de Cantabria.	Valladolid.	Idem	8 id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	3	»	5 1/2	»
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	id.	Fausino Alonso.	Infantería de Córdoba.	Barcelona.	Idem	9 Abril.	id.	Las Rozas.	Otero.	»	»	1	»	5	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	id.	Ramon Rargosa.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	13 Mayo.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	2	»	6	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	id.	Ramon Arago.	Cazadores de Segorve.	Idem	Idem	18 Obrero.	1858	Idem	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	id.	Baltasar Almada.	Ingenieros.	Idem	Idem	13 Mayo.	1859	Idem	Villacastin.	»	»	2	»	6	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para un preso.	Idem	Alcalde corregr.	17 id.	id.	Idem	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	Rudesindo Argiles.	Ingenieros.	Idem	Capitan general.	13 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	Joaquin Contreras.	Infantería de Navarra.	Valladolid.	Idem	8 id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	4	»	5 1/2	»
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para siete presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	17 id.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	»	»	2	»	5	»
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	José Gimenez.	Ingenieros.	Idem	Capitan general.	13 id.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	Eugenio Alonso.	Pobre de tránsito.	Campo Real.	Alcalde constit.	13 id.	id.	Idem	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para una presa.	Idem	Gobernador.	6 Abril.	id.	Las Navas.	Torrelods.	»	»	4	»	3 1/2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	id.	Gabriel Labarinas.	Ingenieros.	Madrid.	Capitan general.	13 Mayo.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel de la Vega.	Pobre transante.	Zamora.	Alcalde constit.	8 Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para dos presos.	Madrid.	Gobernador.	19 Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	Para tres presos.	Idem	Idem	19 id.	id.	Idem	Las Navas.	»	»	2	»	5	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	id.	Eusebio Ita y compañero.	Infantería de Borbon.	Idem	Capitan general.	15 id.	id.	Idem	Villacastin.	»	»	2	»	6	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para dos presos.	Valladolid.	Gobernador.	12 id.	id.	Las Navas.	Torrelods.	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Taurón.	Infantería del Principe.	Coruña.	Capitan general.	1 Abril.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Garcia.	Ingenieros.	Madrid.	Idem	28 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	id.	Luis Antuña.	Artillería.	Idem	Cte general.	20 Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	6	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Guadella.	Ingenieros.	Idem	Capitan general.	28 Diciebr.	1858	Idem	Idem	»	»	1	»	6	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Lorenzo Calderon.	Infantería del Principe.	Coruña.	Idem	29 Abril.	1859	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	2	»	5 1/2	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Aguiar y otro.	Infantería de Burgos.	Granada.	Idem	20 id.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	2	»	6	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	id.	Nicasio Hernandez.	Provincial de Alcalá.	Segovia.	Idem	15 Mayo.	id.	Segovia.	Las Rozas.	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para siete presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	24 id.	id.	Las Rozas.	Las Navas.	»	»	7	»	5	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Borrás.	Infantería de la Habana.	Habana.	Cte general.	26 Enero.	id.	Espinar.	Las Rozas.	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	id.	José Fernandez.	Infantería de Navarra.	Madrid.	Capitan general.	16 Mayo.	id.	Las Rozas.	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Villaserin.	Infantería de Mallorca.	Barcelona.	Idem	1 id.	id.	Idem	Idem	»	»	2	»	6	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	id.	Gregorio Garcia.	Infantería de Navarra.	Valladolid.	Idem	20 id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	4	»	5 1/2	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	id.	Domingo Iribaren.	Cazadores de Talavera.	Madrid.	Idem	19 id.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para dos presos.	Idem	Gobernador.	7 id.	id.	Las Navas.	Torrelods.	»	»	2	»	3 1/2	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	id.	Tadeo Camino.	Cazadores de Talavera.	Madrid.	Capitan general.	26 id.	id.	Las Rozas.	Otero.	»	»	2	»	5	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Lopez.	Provincial de Orense.	Orense.	Cte. de idem.	2 Abril.	id.	Madrid.	Villacastin.	»	»	1	»	6	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Gonzalez.	Infantería de Isabel II.	Barcelona.	Capitan general.	20 Mayo.	id.	Las Rozas.	Idem	»	»	2	»	6	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	id.	Victor Lopez.	Artillería.	Madrid.	Idem	21 id.	id.	Idem	Idem	»	»	2	»	6	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	José Hormigo.	Regimiento de Infante.	Valencia.	Idem	22 id.	id.	Idem	Idem	»	»	1	»	6	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel de los Santos.	Infantería de Cantabria.	Valladolid.	Idem	23 id.	id.	Villacastin.	Las Rozas.	»	»	2	»	5 1/2	»
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	id.	Joaquina Diaz.	Preso.	Madrid.	Gobernador.	26 id.	id.	Las Rozas.	Espinar.	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Para cuatro presos.	Idem	Idem	26 id.	id.	Idem	Las Navas.	»	»	4	»	5	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	id.	Idem	Para tres presos.	Coruña.	Capitan general.	3 Marzo.	id.	Las Navas.	Torrelods.	»	»	3			

CUARTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido, etc.

A los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, y demas autoridades civiles y militares, de parte de Su Magestad (Q. D. G.) les exhorto y de la mia les pido y encargo practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura del confinado Vicente Martinez Villanueva, cuyas señas se espresan a continuacion, y caso de ser habido le conduzcan con la debida seguridad a este mi Juzgado, por convenir a la recla administracion de justicia en la causa que se instruye contra el mismo por quebrantamiento de sentencia que estaba estinguendo en el presidio canal de Isabel II, en el dia 24 del corriente.

Dado en Torrelaguna a 26 de agosto de 1859.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Justo Hernandez.

Señas del fugado.

Es hijo de Manuel y de Joaquina, natural de San Claudio, partido de Oviedo, vecindado en Coalloto, estado soltero, edad de 24 a 25 años, oficio carpintero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos id., nariz abultada, barba poca, color moreno, cara larga, estatura 5 pies y 5 pulgadas. Señas particulares: dos cicatrices en la mitad de la cabeza.

Juzgado de primera instancia del partido de Illescas.

Don Cayetano Garcia del Pozo, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido, de que el infrascrito da fe.

Hago saber: Que en la noche del diez y nueve al veinte del actual, se robaron a Martin Pleite, vecino de Vargas, en las inmediaciones de Carranque, dos mulas y varios efectos, cuyas señas y las de los ladrones, se espresaran.

Por tanto, ruego a todas las autoridades civiles y militares, practiquen las mas eficaces diligencias para la busca y captura de los ladrones y efectos robados, remitiendo lo que hallaren a mi disposicion, con las personas en cuyo poder se encuentre; pues en ello coadyvaran a la recla administracion de justicia, quedando yo al tanto en iguales casos.

Dado en Illescas a veintitres de agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Cayetano Garcia del Pozo.—Por su mandado, Cipriano Rodriguez.

Señas de los ladrones.

Dos hombres escoteros, armados de navajas largas; de edad ambos de treinta a treinta y cinco años; estatura regular, vestidos con pantalones y sombreros calañeses redondos.

Efectos robados.

Una mula de ocho años, pelo negro, su alzada seis cuartas, con lunares blancos en la carona.

Otra mula de ocho años, pelo negro, con iguales lunares; su alzada poco mas de seis cuartas.

Una manla de jerga, de cinco varas, con el nombre de Martin Pleite escrito de almazarron.

Un costal de jerga, de siete cuartillas. Unas alforjas burgalesas. Cincuenta y un reales en dinero, a saber: un duro español, un diez y nueve, un real de plata de a dos y el resto en cuartos. Las mulas van aparejadas con jalmas, y cabezadas remendadas de estopa.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Joaquin Pedro de Olcina, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el termino preciso de quince dias, a contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, a Manuel Noguera Pastor, natural y vecino de Madrid, que últimamente ha vivido en la calle de los Santos, número uno, cuarto bajo, soltero, de veintinueve años, de oficio albañil, para que dentro de dicho termino se presente en este Juzgado y escribania del actuario a efecto de citarle y emplazarle con la sentencia dictada en este tribunal, en causa que se le ha seguido por lesiones al soldado del regimiento infanteria de America Victoriano Boleas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe a 26 de agosto de 1859.—Joaquin Pedro de Olcina.—Por su mandado, Felipe Aguado del Moral.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 15 del corriente, esta Direccion general ha senalado el dia 20 de setiembre próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Teruel; situado en la carretera de esta corte a dicha capital, por tiempo de dos años y cantidad de 27.200 reales vellon en cada uno en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel, ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de febrero de 1849, las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, y la Real orden de 4 de abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de enero del propio año, sobre esencion de granos, cuya observancia, asi como la de cualesquiera otras disposiciones generales y locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo a lo prescrito en el arancel y en la condicion quince del citado pliego.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 7087 reales vellon, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos o mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada Instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio

diezmo; y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien del medio diezmo por lo menos, pudiendo ser las sucesivas a voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vellon cada una.

En el mismo dia y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate para el arriendo del portazgo de Logroño, situado en la carretera de Madrid a Francia por Soria, en esta corte y en Logroño, bajo la cantidad de 26.200 reales vellon anuales, debiendo ser de 6877 la que ha de consignarse como garantia para tomar parte en la subasta.

Madrid 17 de agosto de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 17 de agosto de 1854 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion a los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Chozas de la Sierra.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, usando de la autoridad que se le ha concedido por Real orden de 8 del actual, ha acordado vender en pública subasta las leñas de roble y Fresno de los dos cuarteles llamados Zarcillos y Entre los dos caminos, sito en la dehesa boyal, perteneciente al comun de vecinos de aquella. Segun los cálculos formados por los empleados de montes, producirán próximamente las del primero 4500 arrobas de carbon, y 5000 las del segundo, tasadas cada una en 2 rs. 32 céntimos, bajo cuyo tipo se celebrará la subasta; habiéndose senalado para que esta tenga lugar el dia 22 del próximo setiembre, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, ante el Alcalde Presidente y demas individuos del Ayuntamiento del mismo, con estricta sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y quince dias antes de su celebracion en la Secretaria de dicha municipalidad; advirtiéndose que la corta de las espresadas leñas se verificará entre dos tierras, reservando todos los resalvos que hoy existen, y ademas 16 nuevos por cada fanega, que se elegirán de los pies que ofrezcan mayor crecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chozas de la Sierra 21 de agosto de 1859.—El Alcalde, Casiano Olmos.

Alcaldia constitucional de Titulcia.

Con superior autorizacion, el Ayuntamiento constitucional de esta villa de Titulcia, saca a pública subasta el aprovechamiento de la pesca del rio Jarama, de la parte que corresponde a su termino jurisdiccional por tiempo de dos años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de su Ayuntamiento. Y para sus dos remates se han senalado los dias 18 y 23 de setiembre próximo, de diez

a doce de sus mañanas respectivas, en el local de las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 26 de agosto de 1859.—El Alcalde, Aquilino Molinero.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Titulcia: su doloacion consiste en 12 reales diarios y casa habitacion, pagados en la forma siguiente: nueve reales pagados de los fondos de propios por mensualidades, y los otros tres de iguales que hará el agraciado con los vecinos que no son pobres, quedando a su favor los partos, golpes de mano airada y enfermedades sifiliticas.

La poblacion consta de 93 vecinos, y dista seis leguas de la capital, y media de la estacion de Ciempozuelos para tomar el ferro-carril.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al señor Alcalde Presidente hasta el dia 24 del próximo mes de setiembre.

Titulcia 26 de agosto de 1859.—El Alcalde, Aquilino Molinero.

Para proceder en la villa de Titulcia a la rectificacion del padron de riqueza o amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del proximo año de 1860, se hace indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos en su termino jurisdiccional, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus haciendas, en el preciso termino de 20 dias, en la secretaria del Ayuntamiento de dicha villa, y pasado dicho termino sin verificarlo, les parara el perjuicio que haya lugar.

Titulcia 26 de agosto de 1859.—El Alcalde, Aquilino Molinero.

Alcaldia constitucional de Moraleja de Enmedio.

Para que tenga efecto por el Ayuntamiento y junta pericial de Moraleja de Enmedio la rectificacion que ha de servir de tipo al repartimiento de la contribucion territorial y de ganaderia que le pertenezca en el año proximo de 1860, los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus propiedades y cultivos, presentaran relaciones duplicadas en la Secretaria de la repeticion de la villa en el termino de quince dias; con prevencion de que transcurrido este plazo, no se oira reclamacion alguna.

Moraleja de Enmedio 29 de agosto de 1859.—El Alcalde, Angel Estéban Zazo.

Alcaldia constitucional de Becerril.

Los hacendados forasteros y vecinos que posean fincas en esta villa y su termino, presentaran relaciones en el termino de quince dias, contados desde esta fecha, pasado el cual se dará principio al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribucion territorial de 1860.

Becerril 25 de agosto de 1859.—Anastasio Fraile.

Alcaldia constitucional de Canillas.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Canillas, saca a pública subasta nuevamente por el resto del año presente los articulos de consumos a la esclusiva; y para los dos remates están senalados los dias 3 y 10 del próximo setiembre, de diez a doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Ayuntamiento y pliego de condiciones formado.

Canillas 27 de agosto de 1859.—El Alcalde constitucional, Valentín Cuadrado.

Alcaldía constitucional de Quijorna.

Se halla vacante la plaza de guarda montes de los propios de la villa de Quijorna, con la dotación de sueldo de 1725 rs. anuales pagados de los fondos Municipales, cuya plaza se proveerá el día 30 del próximo setiembre.

Lo que se hace saber para que la persona que quiera aspirar á dicha plaza, y reunir las cualidades necesarias, presente en la Secretaría de Ayuntamiento de esta su solicitud, franca de porte, hasta dicho día.

Quijorna 28 de agosto de 1859.—El Alcalde constitucional, Julian Ramos.

Alcaldía constitucional de Alpedrete.

Con el competente superior permiso se venden en pública subasta las leñas de charparril bajo que radican en el trozo de monte titulado Mata-espesa, en esta jurisdicción, correspondiente al comun de vecinos, las que segun regulacion del auxiliar agrimensor producirán 1800 arrobas de carbon, que tasadas en 2 rs. 94 cents. cada una, ascienden á 5292 rs.; y 11.000 gavillas de chabasca de á siete cuartas de afilla, que á 22 centimos de real cada una, importan 2420 rs.; sumando ambas partidas un total de 7012 rs., verificandase el remate en la sala consistorial, ante el Ayuntamiento, el día 29 de setiembre proximo venidero, de una á tres de su tarde, donde estara de manifiesto el pliego de condiciones; y desde hoy hasta aquella fecha en la Secretaría de esta corporacion municipal.

Alpedrete 27 de agosto de 1859.—El Alcalde Presidente, Lucas Gomez.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 31 de agosto de 1859, á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 45-55 c.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 53-45 á plazo 55-65 á fin cor. vol. Denda amortizable de segunda clase, no publicado 42-50 p.

Idem de segunda id., 12-50 p.

Idem del personal, id., 11-05 p.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 88-75 d.

Idem de á 2000 rs., id., 92 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 reales 88-50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id., 95 p.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, no publicado id., 85.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858 idem 86.

Idem del Canal de Isabel II, de á 100 reales, 8 por 100 anual, id., 105-25 p.

Idem del Banco de España, id., 180 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-50 p.

Paris á 8 dias vista, 5-26 p.

BOLSA DE PARIS.

Agosto 31 de 1859.

Rendos franceses

3 por 100... 67-70.

42 por 100... 98-25.

Españoles.

3 por 100 interior... 42-5/8.
Consolidados... 95 3/8 á 5/3.

SETIMA SECCION.

Índice de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico en el mes de agosto último.

Ministerio de Hacienda.

Instruccion para llevar á efecto lo dispuesto en la ley de 1.º de abril de 1859 con objeto de indemnizar á las corporaciones civiles del producto de sus bienes (números 193, 195, 200, 202, 206 y 211.)

Ministerio de la Guerra.

Reales decretos autorizando al Ministro de la Guerra para contratar la adquisicion de 20.000 escalabornes y 40.000 cargas de carbon vegetal (núm. 188).

Real orden sobre el modo de completar el contingente para la Milicia provincial (199).

Ministerio de la Gobernacion.

Real orden desestimando el recurso elevado por Mateo Yerpés contra el fallo del Consejo provincial de Sevilla por el que declaró soldado á su hijo Joaquin (núm. 187).

Otra mandando que cuando un mozo sea declarado inútil por cualquier concepto se le advierta la necesidad que hay de que en el acto alegue las demas excepciones que crea le asisten (200).

Otra disponiendo que el mozo Manuel Millan que, habiendo sido condenado en siete años de presidio le fueron rebajados á dos, ingrese en filas cumplidos aquellos con baja del suplente á quien corresponda (200).

Ministerio de Fomento.

Real decreto aprobando los estatutos de la Real Academia de Ciencias morales y políticas (núm. 186).

Reales órdenes recomendando la suscricion al periódico titulado *Anales de segunda enseñanza* y declarando que deben considerarse como privadas las escuelas de primera enseñanza á cargo de los Padres Escolapios (200).

Otras concediendo autorizacion á don Salvador Rancel y Pintado para estudiar un canal de riego, derivado del rio Guadarrama que fertilice varios pueblos hasta el cerro denominado de los Cantos, y á don José Ferrer y Viñolas para que estudie otro derivado del rio Gerte (205).

Real orden aprobando el reglamento provisional para el servicio de las suscripciones al agua del Canal de Isabel II (211).

Gobierno de la provincia de Madrid.

Bagajes.—Copia de la cuenta de los servicios prestados por el canton de Alcalá de Henares en el tercero y cuarto trimestres del año último y primero del corriente (191, 192, 196 y 201).

Idem del canton de Guadarrama en el segundo trimestre del corriente año (207).

Capturas.—Se encarga la de las personas en cuyo poder se encuentren tres machos de las señas que se indican y la de Romualdo Cascallo y Padrós y Mariano Agustín Saluci (187).

Idem la de Francisco Ahumada y Garcia y la de varios desertores que se expresan (207).

Idem de la del desertor de la caja de Alicante Roque Barrial Diaz (209).

Idem la de Francisco Ferrer Garcia (212).

Comercio.—Balance de la Compañia de impresores y libreros del reino, correspondiente al 31 de diciembre de 1858 (189).

Idem de la Compañia del ferro-carril de Montblanch á Reus (190).

Idem de la Sociedad general de crédito en España (191).

Id. de la Sociedad minera Cantabra y Real Compañia de canalizacion del Ebro (194).

Idem de la Compañia general de minas en España (196).

Hacienda.—Se invita á los pueblos manifiesten su opinion acerca de la solicitud del de Ambite para que se le perdone la parte de contribucion que le corresponda por los daños causados en sus frutos por el pedrisco que descargó el 7 de julio (187).

Real orden marcando las reglas á que han de atenerse los Ayuntamientos en la formacion de los presupuestos para 1860 (189).

Se invita á los pueblos manifiesten su opinion acerca del expediente de calamidad presentado por el pueblo del Berrueco (193).

Real orden mandando que desde luego se abone á los establecimientos y corporaciones los intereses correspondientes á los capitales que se les hayan reconocido por sus bienes enagenados (202).

Se publica la ley de redencion de censos y se manda que por los Alcaldes se la dé la debida publicidad (203).

Estado de los fondos provinciales en el mes de julio último (208).

Hallazgos.—Se anuncia el de una yegua (189).

Id. el de un burro (204).

Id. el de un caballo (207).

Instruccion publica.—Se recuerda la remision del estado de los colegios de niños y niñas que existan en los respectivos pueblos (195).

Minas.—Real orden declarando nulo el expediente de la mina *Beatriz* (188).

Se admiten las solicitudes de registro de las minas *Dominica, Paula y Narciso* (207).

Obras publicas.—Se invita á los Ayuntamientos y particulares manifiesten su opinion acerca del proyecto de carretera que desde Fuencarral ha de conducir á Colmenar Viejo (195).

Real orden acordando las reglas que han de observarse para la redencion de los censos que gravitaban sobre las fincas expropiadas para las obras de la Puerta del Sol, y estado de los capitales correspondientes á los mismos que existen consignados en la Caja general de depósitos (205).

Pérdidas.—Se anuncia la de un caballo (189).

Id. la de otro id. (196).

Id. la de una mula (201).

Id. la de otra id. (205).

Sumistros.—Reglas que han de observarse en la prestacion de suministros (199).

Relacion de los precios ha que han de abonarse las especies de suministros en el mes de julio último (201).

Vigilancia.—Se encarga la averiguacion del paradero de Segundo Flores y Brihuega (189).

Id. de don Telesforo Armesto Vinuesa (198).

Relacion de las partidas de defuncion que existen depositadas, pertenecientes á súbditos españoles fallecidos en Francia (198).

Se pone en conocimiento del público haberse impuesto varias multas por infringir el reglamento de carruajes públicos (204).

Se remiten á los Ayuntamientos segundos estados de los pedidos por la Direccion general de correos, y se encarga la mayor exactitud al llenarlos (209).

Direccion general de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Reglas que han de observarse para la cesion en favor de un tercero de las fincas de bienes nacionales (188).

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Se declara que los cosecheros de vino, vinagre y aguardiente, pueden medir de noche en sus bodegas los líquidos que vendan á los arrieros y trajineros (187).

Se declara que compete á los Gobernadores aprobar ó desaprobar los expedientes de fallidos de la contribucion territorial (188).

Se encarga el puntual pago de las cuotas por contribuciones territorial é industrial y de consumos (189).

Disposiciones referentes al encabezamiento de consumos para el año inmediato y á la formacion de los amillaramientos (189).

Se recuerda la observancia de las disposiciones vigentes acerca de los recibos de talon (191).

Circular de la Direccion general de consumos aprobando la no admision del desahucio que de su actual cupo de consumos ha presentado el Ayuntamiento de Alcobendas (194).

Se recuerda á los Ayuntamientos la Real orden de 30 de julio último sobre concesion y cobranza de arbitrios municipales y provinciales (196).

Real orden declarando que las escrituras de ventas de bienes inmuebles por débitos á la Hacienda, se otorguen por los que presiden el acto de la sabasta (198).

Circular recopilando las reglas que han de tenerse presentes para la celebracion de los arriendos de los derechos de consumos (201).

Otras recordando la Real orden de 5 de noviembre de 1857, relativa á que se remita mensualmente una relacion de las multas impuestas, acompañandola de los respectivos comprobantes, y recordando la clase de papel sellado en que corresponde estender las actas de juramento y posesion de los individuos de Ayuntamiento (209).

Subasta de las contribuciones territorial é industrial (210).

Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Se encarga el puntual pago de las rentas por fincas y censos pertenecientes á la Hacienda (187).

Se recuerda á los compradores de bienes nacionales la obligacion en que están de satisfacer el primer plazo á los quince dias de notificarse la aprobacion de la subasta (190).

Se declara que deben satisfacer en la Administracion de propiedades los derechos devengados por los Jueces en las subastas respectivas (195).

Arriendo de fincas (197 y 198).

Se previene á los arrendatarios de fincas del Estado que están obligados á pagar en metálico el precio de sus arriendos (206).

Rectificacion al anuncio de arriendo de fincas (207 y 208).

Relacion de los Ayuntamientos que no han remitido los impresos que se mandaron con oficio de 27 de julio último (209).

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

Se invita á los Ayuntamientos procedan á dar nueva forma de convenio á la imposicion y pago de las retribuciones de los niños no pobres (194).

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 49, esquina á la Corredera Baja de San Pablo, en MADRID.—1859.